

**ACTA DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y
BAREMACIÓN**

15 DE FEBRERO DE 2022

**“PLAN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN
DE EXCLUSIÓN SOCIAL”**

**3 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS PARA LOS PROYECTOS ESPECIFICADOS EN LA
CONVOCATORIA**

Presidente: D. Francisco José Cuenca Ferrer

Vocales:

D^a. Blanca Ester Garrido García

D. Alfonso Cortés Navarro

D. David del Saz Muñoz

Secretaria:

D^a. Inmaculada Concepción García Mellado

En Tarancón, siendo las 09:30 horas del día 09 de febrero de 2022, se reúne el Tribunal de Selección compuesto por los señores arriba mencionados, en la Sala de Alcaldes de la Casa Consistorial, al objeto de calificar las solicitudes presentadas y elaborar el listado provisional de admitidos y excluidos para la selección de 3 auxiliares administrativos, 1 para el proyecto digitalización del archivo histórico municipal y 2 para el proyecto informatización del servicio de urbanismo y tesorería, para el Plan para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social del Ayuntamiento de Tarancón.

El tribunal solicita la asistencia de D^a. María Jesús García Carrasco como asesora del procedimiento, al ser la persona que gestiona este Plan.

De acuerdo a la clausula tercera de las bases de convocatoria, los requisitos para poder participar son:

1. *Tener la nacionalidad española o ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de Diciembre.*
2. *No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.*
3. *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*



4. Estar en posesión, como mínimo, del título del **Grado Medio de Auxiliar Administrativo o el equivalente a la anterior titulación de FP.**

De acuerdo a la base cuarta: Proceso de Selección:

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en los siguientes colectivos:

- a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta (**10 de enero de 2022**) y que hayan permanecido inscritos al menos **12 meses dentro de los 18 meses anteriores** a dicha fecha encontrándose en alguno de los siguientes grupos:

1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Demandantes de empleo, no ocupados, menores de 30 años y mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizados por las oficinas de empleo.

3º. Demandantes de empleo, no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Demandantes de empleo, no ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

- b) Demandantes de empleo no ocupados inscritos en una oficina de empleo de Castilla la Mancha, en la fecha de registro de la oferta, que hayan perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por la COVID—19, a partir de la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, y que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.
- c) Personas que tengan reconocido un grado de **discapacidad igual o superior al 33%** y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

- d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se formalizará con este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje.

2. Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, para personas en riesgo de exclusión social, que se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha. De este colectivo, un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad.

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de este artículo.

Las personas incluidas en este último apartado deberán presentar su solicitud en las mismas condiciones que el resto de aspirantes.

3. Al menos el 55 % de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente en la oficina de empleo de referencia.

Los criterios de selección para el baremo de las solicitudes, son las especificadas en la cláusula cuarta apartado b) de las bases y que son los siguientes:

“

1. Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán preferencia absoluta en la selección. Dicha condición se acreditará documentalmente a través de alguno de los medios previstos en el artículo 3.2 del RD 1917/2008 de 21 de Noviembre (BOE nº 297, de 10/12/2008), quedando excluidas de la obligación de estar inscritas como desempleadas en la Oficina de Empleo del Registro de la Oferta preceptiva, pero no en el de su contratación.
2. No ser perceptores de ninguna protección por desempleo: **2 puntos**.
3. No haber trabajado en ningún Programa de de Empleo (Plan de empleo, talleres de empleo, etc.) en los años 2019 o 2020: **4 puntos**.
4. Mayor de 52 años: **4 puntos**.
5. Responsabilidades familiares: hijos/as o tutelados/as menores de 16 años o mayores de 16 con discapacidad igual o superior al 33%: que convivan con el solicitante según datos obrantes en el Padrón municipal a fecha de realizar la oferta. En este caso, se deberá acreditar documentalmente, que no perciben ingresos así como el grado de discapacidad en su caso. Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará **0,3 puntos. (Máximo 0,9 puntos)**.
6. Tener la consideración oficial y documental de discapacidad igual o superior al 33%: **0,3 puntos**.
7. Personas desempleadas como consecuencia del COVID-19, considerando a estos efectos a las personas que perdieron sus empleos desde el 14 de marzo de 2020, a partir de la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19: **1 punto**.

Se establece como criterio de desempate la fecha de inscripción en la oficina de empleo de Castilla La mancha y en igualdad de condiciones tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres y entre estos colectivos, tendrá prioridad la persona de mayor edad.”

Los aspirantes que han concurrido a la selección con la correspondiente baremación son:

ADMITIDOS/AS PROVISIONALMENTE:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
		SELECCIONADA/O
LUZ ARIAS CASAL	***5653**	10,00
ROSA MARIA MORENO NAVARRO	***6469**	8,00
MONICA CHAVES ESTEVEZ	***4405**	6,30

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
ELISA GONZALEZ GONZALEZ	***1928**	6,30
ANA ISABEL MUÑOZ MORENO	***1743**	6,00
LORENZA GARCIA ROZALEN	***9080**	6,00
MARIA ISABEL PARRAGA VALIA	***2049**	6,00
MARIA DEL MAR CRISOSTOMO BELINCHON	***4559**	4,60
AFRICA ZAFRA ZAFRA	***1426**	4,00

EXCLUÍDOS/AS PROVISIONALMENTE:



NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Motivo Exclusión
GREGORIA ORTIZ ORTEGA	***1513**	3.4
MARIA DEL CARMEN CABALLERO SOLERA	***1303**	3.4
M ^a VICTORIA VALLEJO VAQUERO	***3031**	3.4
CARMEN POCOVI HONTECILLAS	***6291**	3.4
AROA MARIA CORDOBA PEÑA	***0419**	3.4
JOSE ANGEL JURADO GUTIERREZ	***7255**	3.4
DANIEL SANCHEZ HONTANA	***2605**	4 A) 1.a
MARIA ORTEGA BONILLA	***5952**	3.4
MARIA DEL CARMEN BEATRIZ LUCAS GARCIA	***6689**	3.4
ROBERTO CEDEÑO MARIÑO	***3905**	4 A) 1.a
MARIA ANGELES BLANCO PEREZ	***6349**	3.4
AMPARO CUENCA YUNTA	***1630**	3.4

*3.4: Falta titulación académica

*4 A) 1.a: Sólo subsanable en caso de tener responsabilidades familiares.

Han sido **EXCLUÍDOS** del proceso selectivo por no cumplir el requisito 4 A) 1.a de las bases, de acuerdo al requisito del artículo 6.1.a. de la orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y empleo:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Motivo Exclusión
SOLEDAD CASTELLANOS PARAISO	***6443**	4 A) 1.a
ANGELICA GARCIA RODRIGUEZ	***2392**	4 A) 1.a

De acuerdo con la clausula cuarta C) de las bases que rigen la convocatoria:

“La selección de los trabajadores se hará según la puntuación obtenida conforme a los criterios de baremación anteriores, acreditados mediante la documentación aportada.

*Una vez baremadas las instancias junto con la documentación presentada, se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarancón, <https://tarancon.sedelectronica.es/>, en el tablón de anuncios y en el portal del Ayuntamiento www.tarancon.es, la relación provisional de admitidos y excluidos con la puntuación provisional obtenida, concediendo un plazo de **2 días hábiles** para que se puedan efectuar reclamaciones o para aportar alguna documentación relativa exclusivamente a los motivos de exclusión.”*

Siendo las 10:00 horas del día arriba indicado, la Presidenta levanta la sesión.

El Presidente,



La Secretaria,

